



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SIMACOTA – SANTANDER



J01prmpalsimacota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso Ejecutivo Singular  
Dte Bancolombia S.A.  
Ddo. Hugo Enrique Muñoz Martínez  
Rdo.2021-00067-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Simacota, Veinticuatro de Enero de Dos Mil Veinticuatro

ACÉPTASE la RENUNCIA del poder otorgado por la parte demandante en este proceso BANCOLOMBIA S.A. al abogado CARLOS DANIEL CACERES AVILES. Adviértase que conforme a lo preceptuado en el art. 76 del CGP, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

El JUEZ,

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN